



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución de Secretaría Administrativa

Lima, - 2 ABR. 2018

N° 010-2018-PCM/SA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

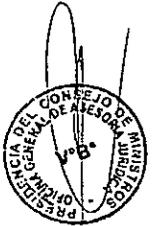
Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional" que define al Programa de Control de Documentos como un instrumento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, cuyo proceso de formulación está a cargo de un Comité de Evaluación de Documentos designado por la más alta autoridad institucional;

Que, el Coordinador del Archivo Central de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ha recomendado actualizar la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros establecida con Resolución de Secretaría General N° 013-2010, en mérito a las disposiciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que la Oficina General de Administración es el órgano responsable del sistema de archivo de la entidad, de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende de la Secretaría Administrativa;

Que, de otro lado, el artículo 14 del Reglamento precisa que la Secretaría Administrativa es el órgano especializado responsable de coordinar y asistir a la Secretaría General en la conducción de la gestión de los sistemas de administración de la entidad, encargándose de la coordinación y supervisión de las acciones de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Administración;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento establece que la Secretaría Administrativa tiene entre sus funciones, conducir los sistemas de administración que rigen la entidad, en el marco de la normativa vigente, así como expedir resoluciones y aprobar directivas sobre asuntos de su competencia;





CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Que, el numeral 2 del capítulo VI de la Directiva N° 004-86-AGN/DAI establece que el Comité de Evaluación de Documentos de Archivos es designado por la más alta autoridad institucional;

De conformidad con la Directiva N° 004-86-AGN/DAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J y estando a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Evaluación de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá;
- b) El Director (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante;
- c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y,
- d) El Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, quien actuará como secretario.

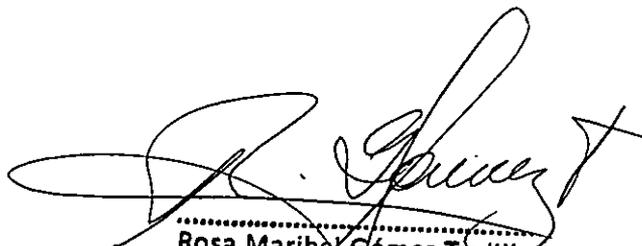
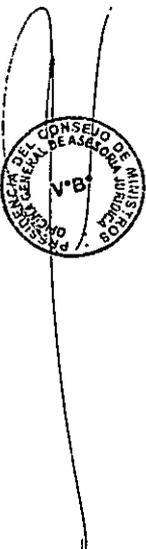
Artículo 2.- El Comité de Evaluación de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros informará trimestralmente a la Oficina General de Administración sobre el desarrollo de su gestión.

Artículo 3.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a las unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Archivo Central y al Archivo General de la Nación.

Artículo 5.- Disponer que la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Rosa Maribel Gómez Trujillo
Secretaría Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros